



Política de Sorteo Público Aleatorio/Lotería

La Academia Blue Ridge se compromete a brindar educación de calidad a todos los alumnos que deseen asistir, dentro de los límites de la escuela. Sobre la base de los recursos disponibles, puede ser necesario limitar las admisiones, y en ese caso se llevará a cabo un sorteo público aleatorio/lotería para determinar la admisión. La Academia Blue Ridge se cerciora de que la admisión no se base en ninguna característica protegida, incluidos, entre otros, el género, la discapacidad, la raza, el origen nacional y la religión.

Al aprobar esta Política de sorteo público aleatorio/lotería, el Consejo Directivo de la Academia Blue Ridge tiene el propósito de lograr lo siguiente:

1. Establecer los procedimientos con los cuales la Academia Blue Ridge (de aquí en adelante, la “Escuela”) llevará a cabo el sorteo público aleatorio/lotería de la Escuela, en caso de que las solicitudes de inscripción excedan la capacidad escolar.
1. **Inscripción:** la Escuela es una escuela semiautónoma (charter school) no presencial que opera únicamente como un “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente). La admisión a la Escuela está abierta a cualquier alumno que resida dentro de los límites del Condado de Kern o un condado adyacente. La Escuela aceptará a todos los alumnos que deseen asistir, siempre y cuando tenga la capacidad para atenderlos. El Consejo Directivo de la Escuela determinará anualmente la inscripción máxima para cada ciclo escolar en función de, entre otros factores, el presupuesto anual, el personal y los recursos disponibles antes del inicio del período de inscripción abierta. Los límites pueden establecerse por nivel de grado y para la escuela en su conjunto.

El Consejo establecerá un período de inscripción abierta cada año. Las solicitudes se aceptarán durante un período de inscripción abierta anunciado públicamente cada año para la inscripción en el ciclo escolar siguiente. Tras el cierre del período de inscripción abierta de cada año, se contarán las solicitudes para determinar si la Escuela ha recibido más que la capacidad máxima de inscripción. Si el número de alumnos que desean asistir a la Escuela excede la capacidad de esta para un nivel de grado específico, la inscripción en el nivel o niveles de grado afectados se determinará mediante una lotería llevada a cabo según los procedimientos establecidos en esta Política y en la ley aplicable. Las preferencias de admisión solo se extenderán en concordancia con esta Política, los estatutos de la Escuela y la ley aplicable.

Las preferencias de admisión no se basarán en ninguna característica protegida, incluidos, entre otros, el género, la discapacidad, la raza, el origen nacional y la religión. Además, las preferencias de inscripción no limitarán el acceso a esta para alumnos con discapacidades, alumnos de bajo rendimiento académico, estudiantes del inglés, alumnos en situación de

negligencia o delincuencia, alumnos indigentes o en desventaja económica, según lo determine la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratuitas o a precio reducido, o jóvenes de crianza temporal.

2. **Procedimientos de la lotería:** en el caso de que sean más los alumnos que deseen asistir a la Escuela que cupos disponibles al cierre del período de inscripción abierta, la Escuela llevará a cabo una lotería durante el semestre de primavera anterior al año académico para el cual se solicita la inscripción.

Excepto aquellos alumnos a quienes se les garantiza la admisión según lo dispuesto en esta Política y en los estatutos de la Escuela, todos los demás que deseen inscribirse, deben participar en la lotería conforme a lo siguiente:

1. Los alumnos que residan dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de Maricopa (de aquí en adelante, el “Distrito”) tendrán sus nombres colocados en el grupo de la lotería dos veces.
2. Los alumnos que residan fuera de los límites del Distrito tendrán sus nombres colocados en la lotería una sola vez.

Los siguientes alumnos están excluidos de la lotería y tienen garantizada la inscripción en la Escuela: (1) alumnos actualmente inscritos en la Escuela al cierre del período de inscripción abierta. (2) Hermanos de los alumnos inscritos actualmente. “Hermano” se define como un alumno que tiene, al menos, un padre biológico o adoptivo en común con el alumno admitido, o que ha sido adoptado legalmente o colocado bajo la tutela legal de, al menos, un padre biológico o adoptivo del alumno admitido. Los hermanastros solo se consideran hermanos si residen en la misma dirección que el hermano que es admitido en la Escuela. (3) Hijos del personal de la Escuela.

Los alumnos que se encuentran en la categoría de excluidos tendrán su propio margen de inscripción y deberán completar un formulario de intención y uno de inscripción durante su proceso de inscripción abierta designado para estar excluidos de la lotería. Sin embargo, si un alumno en una categoría de excluidos no completa los documentos de preinscripción requeridos, la Escuela no puede garantizar la inscripción.

El aviso público del período de inscripción abierta y la fecha de la lotería generalmente se publicarán en el sitio web de la Escuela y proporcionará la fecha, hora y ubicación de la lotería, al menos, diez días antes del comienzo del período de inscripción abierta. Esta información también se incluirá en los formularios de solicitud. El director o su persona designada llevará a cabo la lotería, utilizando un método aleatorio de selección. Se asignarán identificadores únicos a cada solicitante. La realización de la lotería estará abierta al público y se motiva a las familias a asistir, aunque no es una obligación. El director o su persona designada anunciará a cada solicitante que sea admitido a través de la lotería. Una vez que se haya alcanzado el límite de inscripción, el director o su persona designada continuará con el sorteo. Luego, los solicitantes serán colocados en la lista de espera en el orden en que salieron sorteados. Los solicitantes seleccionados recibirán una notificación por correo electrónico o postal.

Si a un alumno se le extiende una oferta de admisión debido a una de las preferencias mencionadas en esta Política o en el estatuto de la Escuela, esta puede solicitar documentación de respaldo como parte del proceso de inscripción. La Escuela verificará dicha documentación

antes de finalizar la inscripción del alumno y puede descalificar a un solicitante que presente información materialmente falsa.

Después del proceso de lotería y una vez que la familia ha aceptado una oferta, se puede solicitar información adicional como parte del proceso de matriculación. Después de la aceptación a través de la lotería, los alumnos que reciban la admisión en la Escuela en el momento de la lotería tendrán diez días hábiles para completar el proceso de matriculación. Si un alumno no completa el proceso a tiempo, el lugar puede ocuparse desde la lista de espera.

Las ofertas de inscripción son válidas solo para el año académico para el cual se realiza la lotería. No existe la opción de posponer una oferta de inscripción. Los alumnos que aceptan la inscripción generalmente deben completar los acuerdos del estudio independiente requeridos en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al comienzo del ciclo escolar, a menos que la Escuela indique lo contrario.

3. **Lista de espera:** si un cupo queda disponible porque un alumno aceptado rechaza la inscripción, no completa a tiempo el proceso de inscripción, abandona la escuela después del comienzo del año académico o hay lugares disponibles, la escuela puede notificar a las familias en la lista de espera en el orden en que aparecen en esta.

Los alumnos seleccionados de la lista de espera tendrán cinco (5) jornadas escolares para aceptar el espacio de inscripción (por teléfono o correo electrónico a la Escuela) y proceder con el proceso de matriculación. Los solicitantes deben completar un paquete de matriculación con toda la documentación requerida antes de la fecha límite establecida por la Escuela para confirmar la inscripción.

Los alumnos que no reciben un lugar en el ciclo escolar para el cual se llevó a cabo la lotería pueden permanecer en la lista de espera para ese año académico, a menos que el padre o tutor solicite que el alumno sea eliminado de la lista de espera antes. La lista de espera no se trasladará de un año a otro. Los alumnos que no hayan sido admitidos deberán presentar una nueva solicitud de inscripción para el próximo ciclo escolar y deberán participar en la lotería si el espacio es limitado.